

**ACUERDO No. 370
(29 de abril de 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL
PLAN DE GESTIÓN DEL GERENTE DE LA E.S.E. METROSALUD PARA EL
PERIODO 2019**

La Junta Directiva de la Empresa social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial, las conferidas por el Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y por el Decreto Municipal 883 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante las Resoluciones No. 710 del 2012, 743 de 2013 y 408 de 2018 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social y la Circular Externa 003 de 2014 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, se definió la metodología y las condiciones para la elaboración, presentación y evaluación del Plan de Gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial.

Que de acuerdo con las normas anteriores citadas, la evaluación del informe anual sobre el cumplimiento del Plan de Gestión del gerente de la ESE, deberá realizarse sobre los resultados obtenidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior.

Que la junta directiva de la E.S.E. Metrosalud expidió el acuerdo No. 316 del 15 de marzo de 2017, por medio del cual fue aprobado el Plan de Gestión de la Gerencia para el período 2017-2019, modificado mediante el Acuerdo No. 334 del 28 de febrero de 2018, de conformidad con la Resolución 408 de 2018, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en reunión ordinaria de junta directiva realizada el 29 de abril de 2020, se llevó a cabo la presentación del informe de gestión de la gerencia enviado el 13 de marzo de la misma anualidad.

Que en sesión del 28 de abril de 2020, una vez revisado y analizado el informe presentado con las correspondientes evidencias, la junta directiva, siguiendo la metodología y el procedimiento establecido, evaluó los resultados de la gestión del Gerente de la E.S.E Metrosalud, procediendo a calificar el cumplimiento de los diferentes indicadores de Segundo Nivel (anexo 4 y 5) según la tabla MATRIZ

POST SCRIPTUM: El presenta Acuerdo fue aprobado en la Sesión ORDINARIA virtual de la Junta Directiva, realizada el 29 de abril de 2020

Presidente

HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ

Secretaría

ADRIANA ACERO CORREA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la misma junta directiva, y el Apelación ante el Superintendente Nacional de Salud, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y 74.3 y 74.4 de la Ley 1438 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente Acuerdo al doctor LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ, identificado con cédula 71.611.504, Gerente de la E.S.E. METROSALUD, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO PRIMERO: Calificar la Gestión y Resultados del Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, doctor LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ, identificado con cédula 71.611.504, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019, con un puntaje de 3.81 (tres con ochenta y uno), el cual equivale a un resultado SATISFACTORIO, del 76.20% mayor al 70%

ACUERDA

Que en mérito de lo expuesto,

DE CALIFICACIÓN, contenida en la Resolución 408 de 2018, asignado un puntaje de tres con ochenta y uno (3.81), para el periodo anual comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Metrosalud



Alcaldía de Medellín

